



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 569 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 21 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-4 / E-3

ubicado en ISLA CAILIN

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO MARCELO ROMERO ROSAS

domiciliado en OSORNO calle AV. 18 SEPTIEMBRE DPTO. N°43 BLOCK N°31

ARQUITECTO WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-543

CALCULISTA WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-543

CONSTRUCTOR FRANCISCO ZATTERA JARA

N° patente profesional 3-1111

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 590-17

VIVIENDA

presupuesto \$18.274.383.-

N° 1920 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.493.015-8

domicilio ISLA TENGLO N°2525 OSORNO

RUT N°9.645.953-K

domicilio ISLA TENGLO N°2525 OSORNO

RUT N° 9.645.953-K

domicilio TIERRA DEL FUEGO N° 2004 OSORNO

RUT N° 11.677.145-4

RUT N°

Superficie terreno 425,25 M2.

Derechos municipales \$274.116.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	16,24 M²
1° piso	107,41 M²
2° piso	62,79 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	186,44 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino vivienda, ubicado en calle Isla Cailin N°1920, Los Aromos de Las Quemadas, Osorno, de propiedad de Don Marcelo Romero Rosas, cuya superficie aprobada es de 186,44 M².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/rsev